

6. *Decide* mantener las funciones iniciales del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización hasta el 31 de diciembre de 1974, de conformidad con las medidas previstas en el párrafo 1 de la resolución 2321 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 de la Asamblea General.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3123 (XXVIII). Participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo³¹ y la recomendación del Consejo Económico y Social³² relativa a la participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Estimando que la participación del Director Ejecutivo en la Junta Consultiva Mixta beneficiaría tanto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Decide que se invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a participar, según proceda, en las reuniones de la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3124 (XXVIII). Conferencia especial sobre promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la sección del informe del Consejo Económico y Social relativa al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia³³,

Tomando nota con aprobación de los esfuerzos realizados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para ayudar a los países en desarrollo a satisfacer las necesidades de los niños y los adolescentes en el marco de un enfoque unificado del desarrollo económico y social,

Reconociendo la importante contribución que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia hace para alcanzar los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta la necesidad de aumentar los recursos financieros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a fin de que éste pueda satisfacer de manera más adecuada las crecientes necesidades de asistencia del Fondo que experimentan los servicios

³¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/5365/Rev/1).

³² *Ibid.*, Suplemento No. 1 (E/5400), pág. 21.

³³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/9003), cap. VI, secc. D.

básicos que benefician a los niños de los países en desarrollo,

Recordando la resolución 1709 (LIII) de 28 de julio de 1972 del Consejo Económico y Social y la resolución 3015 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, en las que, entre otras cosas, se reiteró el llamamiento para que se aumentaran las contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de que éste lograra alcanzar en 1975 el objetivo de 100 millones de dólares,

1. *Hace suya* la resolución 1821 (LV) de 9 de agosto de 1973 del Consejo Económico y Social;

2. *Reafirma* su apoyo a las políticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y felicita al Fondo por los inapreciables servicios que ha prestado a los niños necesitados en los últimos veintisiete años;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, convoque durante el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, en 1974, una conferencia especial sobre promesas de contribuciones voluntarias al Fondo, para ayudarlo a alcanzar en 1975 el objetivo de aumentar sus recursos a 100 millones de dólares;

4. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que presten toda su cooperación a fin de ayudar a que la conferencia especial sobre promesas de contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia tenga éxito.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3125 (XXVIII). Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, por la que estableció el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas dentro del sistema de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 2810 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 y 2970 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972.

Expresando su satisfacción por los esfuerzos desplegados en la aplicación de sus resoluciones 2659 (XXV) y 2970 (XXVII),

Reafirmando su convicción de que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas tiene la posibilidad de prestar valiosos servicios a los países en desarrollo, especialmente a los países en desarrollo menos adelantados,

Reafirmando que la participación activa de la juventud en los esfuerzos colectivos del sistema de las Naciones Unidas realzará la comprensión internacional y la cooperación entre las naciones y que constituye una importante fuente adicional de mano de obra capacitada en los esfuerzos globales de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la cooperación brindada por las organizaciones voluntarias, en especial por la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario, al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas en su fase inicial,

Teniendo presente que en última instancia, después de la etapa inicial, el programa deberá asumir la res-

ponsabilidad principal de contratar a su propio personal,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas³⁴ y expresa su satisfacción por los progresos logrados por el programa;

2. *Apoya* el plan de acción para el desarrollo futuro del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas según se esboza en los párrafos 28 a 31 del informe;

3. *Pide* al Administrador y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan prestando toda la asistencia posible al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para lograr su rápida expansión y su incorporación progresiva en los proyectos que reciben asistencia de las Naciones Unidas;

4. *Pide además* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, así como a los representantes residentes del Programa, que continúen desplegando esfuerzos para promover, con el acuerdo de los países interesados, el empleo de Voluntarios de las Naciones Unidas en los proyectos que reciben asistencia de las Naciones Unidas y para concertar todas las actividades voluntarias de dichos proyectos con el Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas que continúe prestando especial atención a la contratación de una proporción mayor de voluntarios procedentes de los países en desarrollo;

6. *Apoya* las medidas adoptadas por el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas para asumir la responsabilidad de contratar a su propio personal trabajando directamente con los organismos patrocinadores y las organizaciones interesadas en participar en el programa;

7. *Pide* a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a los particulares que contribuyan al Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

8. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, por conducto del Consejo de Administración del Programa y del Consejo Económico y Social, informen a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3126 (XXVIII). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General

1. *Toma nota con satisfacción* de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Na-

³⁴ E/5342.

ciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 15^o³⁵ y 16^o³⁶;

2. *Toma nota asimismo* de las observaciones hechas por las delegaciones durante el examen de dichos informes.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3127 (XXVIII). Ayuda alimentaria multilateral

La Asamblea General

Toma nota con satisfacción del informe sobre la marcha de los trabajos³⁷ presentado por el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe publicado en 1970 relativo a la ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

2199a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1973

3128 (XXVIII). Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos

La Asamblea General,

Recordando su decisión, contenida en la resolución 3001 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, de celebrar una Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos,

Observando la importancia y la prioridad asignadas a los problemas de los asentamientos humanos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972³⁸,

Observando además el total apoyo a la Conferencia-Exposición expresado por el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en su octavo período de sesiones, celebrado en Ginebra en octubre de 1973, las observaciones del Comité acerca de dicha Conferencia-Exposición y el ofrecimiento de poner a disposición de ella sus conocimientos especializados³⁹,

Habiendo considerado las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones⁴⁰ emanadas del informe del Secretario General⁴¹ preparado en cumplimiento de la resolución 3001 (XXVII) de la Asamblea General y del informe

³⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5256).

³⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 2A (E/5365/Rev.1).

³⁷ WFP/IGC: 23/20. Transmitido a los miembros del Consejo Económico y Social por una nota del Secretario General (E/5318/Add.1).

³⁸ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14).

³⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 56º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5447).

⁴⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025), anexo I, decisión 4 (1).

⁴¹ UNEP/GC/6 y Add.1.